

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-001-40-03-016-2019-00548

ASUNTO: Resuelve solicitud

En atención a lo solicitado en escrito precedente, se le indica a la memorialista que, previo a proceder con el desglose de las piezas procesales requeridas, deberá acreditar el pago del respectivo arancel judicial, conforme se le indicara en providencia de fecha 19 de septiembre de 2019.

Una vez se acredite dicha carga, el Juzgado realizará el desglose solicitado y la asignación de cita para su entrega deberá ser solicitada a través del canal destinado por el Despacho para la atención virtual del público, vía WhatsApp en el número 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

LSZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____125_____</p> <p>Hoy, 26 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bd0e5849a5b505cfea5cd96770aa99e6e16c58ace7c332610daa589bbceb
92e8**

Documento generado en 22/10/2020 12:39:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**